La evolución de los perfiles personales y sociales de las personas afiliadas, la paulatina adecuación de la prestación de Servicios a sus nuevas necesidades, los cambios producidos en las dinámicas sociales, así como la actual configuración organizativa de la ONCE, hicieron necesario en 2017 actualizar la normativa que desarrollaba la naturaleza y práctica de la Animación Sociocultural y la Promoción Deportiva, dotándola de un alcance global e integral basado en el desarrollo y ejecución del Plan Anual de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva, la evaluación de los procesos y de los resultados alcanzados y, derivadas de ésta, las propuestas de mejora, cerrando así el proceso de excelencia en la prestación de servicios, cuyo fin último es llegar a más personas afiliadas con los mejores estándares de calidad posibles.

Transcurrido ya un tiempo prudencial desde la publicación de la Circular 21/2017 y del Oficio-Circular 26/2017 y con la experiencia de su puesta en práctica, se hace necesaria una revisión de dicho Oficio-Circular con el fin de actualizar algunos aspectos concretos de la Animación Sociocultural y la Promoción Deportiva en la ONCE, que permitan aquilatar una correcta aplicación de las cuestiones establecidas en dicha normativa.

Por ello, en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se dispone lo siguiente:

1. PLAN ANUAL DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
	1. Fundamentación

Para un correcto funcionamiento y control de la propuesta programada, cada Delegación Territorial y Dirección de Zona elaborará un Plan Anual de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva integral, de todo su ámbito de actuación (incluyendo Direcciones de Apoyo y Agencias, si las hubiere), en el que se recogerán con detalle las diferentes actuaciones a llevar a cabo durante el ejercicio siguiente y los objetivos a alcanzar, con una descripción de cada actividad, participantes estimados, temporalización, y previsión de ingresos y gastos. Dicho Plan se elaborará teniendo en cuenta los criterios y objetivos establecidos en el Plan de desarrollo del Programa de Gobierno del Grupo Social ONCE vigente en cada momento, debiendo haber valorado durante su elaboración, las posibles aportaciones y sugerencias enviadas previamente por el Consejo Territorial de su ámbito, y muy especialmente las recibidas por parte de los Referentes Joven y Mayor de dichos Consejos. Asimismo, para la correcta elaboración de este plan, deberán analizarse las valoraciones, sugerencias y aportaciones de los usuarios participantes, con el fin de tenerlas en cuenta en el proceso de mejora continua.

Este plan tendrá una perfecta identificación con el anteproyecto de presupuestos que se elabora anualmente, por lo que, atendiendo a los criterios económicos vigentes en cada momento, los recursos económicos que se tendrán en consideración para la elaboración del Plan Anual, serán los conceptos de ingresos y gastos definidos en el apartado 3 “Condiciones Económicas”, lo que deberá estar, por tanto, en concordancia directa con lo indicado en la normativa para la elaboración de los anteproyectos de presupuestos vigente en cada ejercicio.

El Plan Anual se elaborará en los soportes y formatos que la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte establezca en cada momento, debiendo ser enviado a esta Dirección Ejecutiva en el plazo que establezca anualmente, para su análisis, valoración, posibles modificaciones y posterior aprobación, pudiendo ser ésta provisional hasta la finalización del proceso de presupuestación. El Plan Anual aprobado se reflejará fielmente en el anteproyecto de presupuestos.

* 1. Difusión y Plan de Comunicación

El reto en la sociedad actual, en la que se produce una sobre información que nos llega por múltiples canales, es lograr captar la atención de las personas destinatarias de esa información. En el caso de las actividades de animación sociocultural y deportivas que organiza la ONCE es esencial la adecuación de los canales y del propio contenido de la información que de ellas se elabore, a fin de que los posibles beneficiarios se interesen y participen de las mismas.

Para ello, las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona, en coordinación con sus Direcciones de Apoyo y Agencias (si las hubiere), analizarán, valorarán y utilizarán los formatos y canales más adecuados para realizar la divulgación, sectorizando y temporizando la información según las características de cada centro, colectivo al que va dirigida, oportunidad, etc., segregándola por criterios de edad, intereses, necesidades, etc. La experiencia de estos años avala la conveniencia de que la información sea sucinta, clara y directa, ofreciendo la posibilidad de ampliarla en otros espacios o formatos accesibles (páginas web, documentos anexos, etc.). Para proceder a dicha difusión, cada Delegación Territorial y Dirección de Zona contará con el apoyo y la colaboración del Consejo Territorial de su ámbito, que a su vez también se apoyará en los Referentes Joven y Mayor. Todo ello con independencia de las acciones de difusión y divulgación específicas requeridas para cada actividad.

Plan de Comunicación

Hoy en día el buen uso de la comunicación es un factor fundamental para cualquier tipo de entidad. Debe ir acorde con los valores de la organización y ajustarse a los objetivos que pretenden alcanzarse. También, al tipo de cliente al que se dirija, con un mensaje y un tono adaptado que despierte su interés. Dentro del área de la Animación Sociocultural y la Promoción Deportiva es necesario implantar una estrategia de comunicación satisfactoria y efectiva para lo que es fundamental diseñar un plan de comunicación adecuado.

Un plan de comunicación es una hoja de ruta en la que se plasma la forma en la que nos vamos a comunicar con nuestro colectivo de personas afiliadas y no afiliadas. Tras el análisis de las características específicas (edad, lugar de residencia, red social, necesidades, intereses, canal de comunicación preferido, otras discapacidades asociadas, etc.) de los colectivos con los que queremos comunicarnos, deben establecerse de forma clara los objetivos, los formatos, canales y soportes a utilizar, la planificación temporal y frecuencia (diaria, semanal, quincenal, mensual, etc.), la sectorización de la información, el número y tipo de destinatarios, etc.

En este sentido, las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona remitirán como parte del Plan Anual de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte el plan específico de comunicación, según el modelo que dicha Dirección establezca en cada momento, y en el que se recogerá el detalle de los puntos señalados en el párrafo anterior.

* 1. Evaluación de actividades: mejora continua

Es necesario contar con referencias periódicas sobre el impacto en los usuarios participantes de las actividades que se organizan e identificar los elementos de mejora continua, por lo que, al objeto de conocer el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios participantes y los Monitores, se realizarán evaluaciones de las actividades con tres metodologías de trabajo:

* Para el caso de viajes, excursiones, talleres formativos, talleres creativos y deportes individuales y de equipo, una vez finalizada la actividad se realizará la evaluación de la misma, independientemente del número de sesiones que cada una de ellas comprenda.
* Para otro tipo de actividades como juegos de mesa, fiestas y conmemoraciones, actividades en el área cultural y de promoción deportiva, se llevará a cabo una evaluación anual a través de la selección de una muestra representativa del número de participantes.
* Se exceptuarán de los dos sistemas anteriores, aquellas actividades que por su identidad y/o relevancia tengan su propio sistema de evaluación, para las que se aplicará su propia metodología.

Al margen de estas tres metodologías, los centros podrán recabar la opinión y la valoración de los usuarios con relación a actividades específicas que no tengan asociado un cuestionario concreto, con el fin de conocer su nivel de satisfacción y las posibles mejoras que estos usuarios planteen.

En cualquier caso, desde la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte se impartirán las instrucciones correspondientes al respecto en cada momento, significando que la valoración de la actividad en cuestión se realizará mediante la cumplimentación de un modelo de cuestionario de valoración publicado por dicha Dirección, que será facilitado a los participantes y monitores en formato y/o soporte accesible (tinta ampliada, braille, soporte digital, formulario electrónico, cuestionario web, etc.), por el Centro que organice la actividad, garantizando la confidencialidad de los datos y el anonimato de los encuestados**,** cuyo resultadodeberá reflejarse en la aplicación informática correspondiente.

Es fundamental realizar un análisis periódico de los resultados de esos cuestionarios de valoración y de las sugerencias u observaciones que los participantes y monitores comuniquen o reflejen en dichos cuestionarios, a fin de potenciar el circuito de mejora continua en la programación y desarrollo de actividades.

* 1. **Actividades específicas y buenas prácticas**

Con el fin de potenciar la participación del colectivo de personas jóvenes afiliadas, cada Delegación Territorial y Dirección de Zona deberá organizar al menos dos actividades al año (una por semestre) dirigidas exclusivamente a ese colectivo de jóvenes, diseñadas prioritariamente bajo la marca “ClubJoven”. Igualmente, y con el fin de promover espacios y oportunidades para el conocimiento mutuo, el respeto generacional, el intercambio de experiencias, etc., cada centro territorial programará y desarrollará al menos dos actividades intergeneracionales anuales (una por semestre) en cada ámbito. Deberá contarse con la participación activa de las figuras de los Referentes Joven y Mayor de los Consejos Territoriales en el diseño de estas actividades.

Por otro lado, todos los años deberán presentarse, como mínimo, dos actividades consideradas de “Buenas Prácticas”, que cumplan al menos dos de los siguientes criterios:

* Las actividades sean novedosas, innovadoras y atractivas.
* El número final de participantes afiliados sea superior a las expectativas y su grado de satisfacción general medio esté por encima de 9 puntos sobre 10.
* El resultado/aprendizaje para el usuario sea valioso, mejorando sus habilidades diarias, su autonomía personal, su inclusión social, el alejamiento de la soledad, su autoconocimiento y autoestima, etc.
* Den respuesta a necesidades específicas.

Estas buenas prácticas deberán registrarse con todo detalle en la aplicación informática, cumplimentando para ello el modelo establecido en dicha herramienta, evitando, de esta manera, el envío de documentos a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.

* 1. **Seguimiento del Plan Anual de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva**

Semestral y anualmente, se realizará un seguimiento sobre la evolución global del Plan de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva, de cara a identificar y corregir desviaciones, así como realizar propuestas de mejora continua. Para ello, en la primera quincena de los meses de julio y enero se remitirá el informe (semestral o anual) según el modelo establecido por la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte en cada momento.

1. CONDICIONES DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
	1. **Criterios de priorización e inscripción**

Como criterio general para la participación en actividades de animación sociocultural y promoción deportiva reguladas en esta norma, tendrán prioridad las personas afiliadas sin resto visual funcional y las personas afiliadas con sordoceguera.

Además de esto, y con el objetivo de fomentar la participación de las personas afiliadas en las diferentes actividades programadas, en aquellas circunscritas al ocio en talleres formativos, talleres creativos y deportes individuales de mantenimiento, tendrán prioridad absoluta aquellos que en los últimos 12 meses no hayan participado en actividades de este tipo, y posteriormente los que hayan participado un menor número de veces en éstas, durante el mismo periodo temporal.

Para el resto de actividades el criterio utilizado será el orden de inscripción y abono del copago, si lo hubiera.

Con respecto a la inscripción en las actividades, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

* Si desde el área de Servicios Sociales se tuvieran indicios de que algún participante pudiera padecer problemas de salud, o en cualquier caso por tratarse de actividades de especial riesgo e intensidad física, se deberá solicitar una declaración jurada de aptitud a los interesados, donde se manifieste la idoneidad de su capacidad física para realizar la actividad propuesta, y se exonere de cualquier responsabilidad a la ONCE ([Anexo I](#DECLARACION_RESPONSABLE_ANEXO_I)).
* En el caso de tener que realizar copago, quedarán inscritos en la actividad aquellos beneficiarios que lo hayan realizado en el periodo establecido por el Centro.
	1. **Número de participantes para la realización de una actividad**

Para las actividades que se desarrollen en cualquiera de las Áreas de Intervención descritas en la Circular 21/2017, que requieran la contratación con un tercero para su desarrollo estable, en las que la ONCE incurra en algún tipo de coste y/o que los participantes tengan que realizar copago, ésta se podrá realizar siempre y cuando el número mínimo de personas afiliadas participantes adscritos al Centro ONCE que realiza la actividad (Delegación Territorial, Dirección de Zona, Dirección de Apoyo o Agencia) sea de:

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de personas afiliadas adscritas al Centro** | **Mínimo personas afiliadas participantes** |
| Menos de 500 | 6 |
| De 500 a 999 | 9 |
| De 1000 a 2000 | 11 |
| 2001 o más | 13 |

Excepcionalmente, si para una actividad en concreto el número de participantes fuera inferior al fijado para cada tramo y se considerara importante la realización de la misma, previo estudio, análisis y posterior autorización, si procede, por parte de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, podrá realizarse una única actividad al año por cada Delegación Territorial o Dirección de Zona, bajo esta circunstancia.

En aquellos ámbitos en los que no existen dependencias de la ONCE, pero sí se realizan actividades de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva en salas o instalaciones cedidas por Ayuntamientos u otras Entidades, se aplicará el baremo establecido para “menos de 500 personas afiliadas”.

Con el fin de promocionar y facilitar su participación del colectivo de menores afiliados (entre 0 y 17 años) en las actividades de animación sociocultural y promoción deportiva reguladas en este Oficio-Circular, que estén específicamente diseñadas y dirigidas para esta población, no se tendrá en cuenta lo establecido en los apartados anteriores con relación al número mínimo de participantes afiliados, pudiéndose desarrollar las actividades programadas siempre y cuando haya **al menos 4 personas afiliadas menores inscritas**.

La promoción de la actividad física y la práctica deportiva entre nuestro colectivo es también prioritaria para la ONCE, por ello, en el caso de las disciplinas deportivas recogidas en los estatutos de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), para las que se organicen competiciones oficiales desde esa Federación, el número mínimo de personas afiliadas para organizar y desarrollar actividades de entrenamiento dirigido a la competición será el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de personas afiliadas adscritas al Centro** | **Mínimo personas afiliadas participantes** |
| Menos de 500 | 4 |
| De 500 a 999 | 6 |
| De 1000 a 2000 | 8 |
| 2001 o más | 10 |

Se tendrá en cuenta igualmente el número máximo de beneficiarios que podrán participar en cada actividad, el cual se calculará en función de variables tales como la ubicación e instalaciones donde se vaya a desarrollar la actividad, número posible de monitores y posibilidad de reserva de plazas, garantizando en cualquier caso y en todo momento el correcto funcionamiento y un servicio óptimo para los participantes en todas ellas.

Como criterio general, el número de personas afiliadas en el programa de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva siempre deberá ser igual o superior al 70% del total de participantes efectivos, ya que las actividades organizadas por la ONCE van dirigidas especialmente a dicho colectivo, entendiendo que en algún caso las personas afiliadas puedan o deban ir acompañadas de otra persona que no lo sea. En este sentido, y en actividades como viajes, excursiones, visitas culturales, bailes, actividades al aire libre, ciertas prácticas deportivas (senderismo, ciclismo, atletismo, esquí, tiro con carabina, etc.), fiestas, asistencia a espectáculos, etc., el porcentaje mínimo de personas afiliadas no deberá estar por debajo del 50%.

**Los participantes no afiliados** que se inscriban por primera vez en una actividad, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente antes del inicio de la actividad el documento que se adjunta como [Anexo II](#SOLICITUD_NO_AFILIADO) (incluyendo la fecha) para cumplir con lo estipulado en la normativa de Protección de Datos. A estos participantes se les dará de alta en la aplicación informática correspondiente.

Asimismo y con idéntico fin, en las actividades en las que participen menores de edad, sus padres o tutores deberán cumplimentar y firmar el documento que se acompaña como [Anexo III](#SOLICITUD_MENOR_ANEXO_iii).

* 1. Contratación con proveedores externos

Cuando sea necesaria la contratación con proveedores externos, debe tenerse siempre en cuenta que, para la realización de este tipo de actividades se deben contratar servicios, y en ningún caso personas o monitores (tanto si se contrata como “Persona Jurídica” o “Física”).

Las modalidades de contratación serán bien la suscripción de un convenio marco de Prestación de Servicios en caso de personas jurídicas o bien un contrato de Prestación de Servicios para el caso de Personas Físicas Cualificadas (autónomos), teniendo siempre en cuenta que la fórmula más adecuada es la primera. Esta entidad o persona física deberá contar con una actividad y organización propia y estable, con los medios necesarios para el desarrollo del servicio a contratar; debiéndose entender como tal, que cuenta con medios suficientes para desarrollar la actividad contratada por la ONCE. Debe recalcarse que la entidad o persona física con quien se pretenda suscribir el contrato, debe tener viabilidad económica al margen de la contratación a efectuar con la ONCE, y el objeto de la contratación debe ser la prestación integral del servicio contratado y no la mera puesta a disposición de profesionales, puesto que debe garantizarse que los mismos tengan las aptitudes, conocimientos y habilidades suficientes y necesarias para el trato con personas con ceguera y deficiencia visual.

Significar que, en ningún caso se deberá contratar este tipo de servicios con:

* Empresas de Trabajo Temporal (ETT).
* Personas físicas que actúan de forma gratuita.
* Personas físicas dadas de alta en el Servicio de Voluntariado de la ONCE, y cuyo cometido en el ámbito de la Animación Sociocultural y Promoción Deportiva no sean los programas descritos en la normativa reguladora del Servicio de Voluntariado.

Previamente a la contratación por primera vez de servicios para la organización y desarrollo de actividades de animación sociocultural y promoción deportiva, deberá remitirse a la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad (Gabinete Jurídico) toda la documentación relacionada con dicha contratación. Asimismo, cuando sea imposible contratar a través de “Persona Jurídica” y se plantee la posibilidad de hacerlo mediante la modalidad de “Persona Física” cualificada (autónomo), previamente se deberá remitir para su estudio y coordinación, a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, una propuesta en la que se recojan como mínimo los siguientes aspectos:

* Tipo de contratación que se pretende efectuar.
* Actividad o servicio a contratar.
* Antecedentes del contratista en la ONCE.
* Presupuesto o propuesta económica de los servicios contratados.
* Justificación de las razones que provocan la imposibilidad de contratar a través de “persona jurídica”.

Tras su recepción, y en coordinación con los servicios jurídicos de Dirección General, se recabará toda la información que se considere necesaria para el análisis y posible formalización de dichos contratos, según los modelos que en cada momento establezcan dichos servicios jurídicos.

De todos los contratos suscritos con terceros para el desarrollo de las actividades reguladas en este Oficio-Circular, se enviará copia digital de forma previa al inicio de la actividad, a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, para conocimiento, control y archivo.

En cuanto al coste de contratación de servicios de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva a realizar con terceros, salvo excepciones justificadas y autorizadas previamente por la mencionada Dirección Ejecutiva, estará en un límite máximo de 30€/h. (IVA/IGIC incluido). Dicha cantidad estará sujeta a posible actualización anual a través de Nota-Circular.

* 1. Seguros

La ONCE cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil que cubre, entre otras cuestiones, las actividades organizadas por la ONCE para terceros (incluidas las de Animación), si bien dicho seguro sólo daría cobertura cuando la causa del siniestro fuese imputable a la ONCE. El Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas de cada Delegación Territorial y Dirección de Zona, se asegurará de disponer de una copia actualizada (en formato digital) de la póliza vigente en cada momento, antes de iniciar el desarrollo de cada actividad.

Por otro lado, será obligatorio que siempre que se contraten servicios o actividades con un proveedor externo, éste tenga debidamente formalizado un seguro de responsabilidad civil, tanto si dichos servicios se prestan en las instalaciones de la ONCE como fuera de ellas, de tal forma que, a la firma del contrato de prestación de servicios, debe aportar a la ONCE una copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de los posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de su actividad, por su culpa o negligencia, o la de su personal dependiente.

Asimismo, el Centro ONCE correspondiente debe formalizar un seguro de accidentes, cuando se organicen actividades en las que sea necesario que los participantes pernocten, así como para la realización de campamentos o actividades que entrañen cierto riesgo en su ejecución, tales como montañismo, ciclismo en tándem, esquí, etc. No obstante, la asistencia médica siempre deberá ser dispensada en centros médicos del Sistema Nacional de Salud.

1. CONDICIONES ECONÓMICAS
	1. **Generales**

Como criterio general para el desarrollo de la Animación Sociocultural y Promoción Deportiva en sus diferentes áreas de intervención, se aplicará el concepto de corresponsabilidad, por lo que el coste de las actividades será compartido por la ONCE y los participantes en las mismas.

No obstante, estarán exentos de copago (asumiendo la ONCE el mismo), aquellas personas afiliadas en las que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

* Mientras esté vigente la intervención en el área de Ocio y Tiempo Libre como parte de un “Plan Individualizado de Atención” (PIA).
* Sean perceptores de una ayuda de primera necesidad para el bienestar social de la ONCE, o de una prestación económica equivalente concedida por la Administración Pública (previa acreditación), y quieran participar en actividades de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva.

En ambos casos, la aprobación de la exención debe ser autorizada previamente por el/la gestor/a del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas del ámbito al que pertenezca la persona afiliada, mediante el oportuno informe técnico realizado conjuntamente por el Trabajador Social y el Coordinador de Animación Sociocultural y Deporte o Coordinador Deportivo, en su caso. La validez de la exención se extenderá hasta que finalice la intervención o la prestación económica. En todas las actividades de animación sociocultural y promoción deportiva habrá una plaza exenta de copago, pudiendo las personas afiliadas que cumplan estos requisitos realizar hasta un máximo de 2 actividades por semestre, bajo dichos criterios.

Se procurará a estos efectos reducir al máximo el manejo de efectivo en la gestión de los copagos, potenciando otras alternativas.

Para ajustar el copago de los participantes, deberán buscarse en todo momento las mejores opciones que garanticen una adecuada correlación calidad/precio en los servicios contratados, enumerando para ello a continuación una serie de prácticas que pueden facilitar este objetivo:

* Búsqueda de actividades en las que el colectivo de personas con discapacidad disponga de promociones puntuales y/o descuentos estables (entradas a Museos, uso de la tarjeta dorada para viajes en tren, beneficios por el reconocimiento de personas con discapacidad y/o dependencia, etc.).
* Búsqueda y solicitud de subvenciones públicas y/o privadas, colaboraciones y cooperaciones con terceros.
* Búsqueda de proveedores que oferten buena relación calidad/precio, con posibilidad de compartirse entre centros de diferentes ámbitos.
	1. **Específicas según Áreas de Intervención**

Con el fin de identificar los conceptos de coste a asumir por la ONCE y por los participantes (personas afiliadas o no) en las actividades de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva en cada área de intervención, y en su caso el copago a realizar, a continuación se especifican los mismos:

Ocio en el Área Recreativa

**Aire Libre:**

Estas actividades tendrán la regulación y el tratamiento que se recoge en el Oficio-Circular 2/2021 de 11 de enero, de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, o norma que la sustituya.

**Excursiones/viajes/convivencias:**

* El Centro ONCE asumirá, si los hubiere, el coste del Seguro de Accidentes y el coste de contratación de Monitores/Guías, así como los gastos derivados de la participación de estos últimos en la actividad (entradas, transporte, alojamiento, manutención, etc.).
* Los participantes asumirán, si los hubiere, los gastos derivados de su participación en la actividad (transporte, alojamiento, manutención, entradas propias), prorrateado entre todos ellos (personas afiliadas o no).

**Juegos de mesa:**

El Centro ONCE se responsabilizará de la organización, puesta a disposición de instalaciones y/o mobiliario propios, set de juegos/materiales y trofeos, si fueran necesarios.

**Fiestas y conmemoraciones:**

El Centro ONCE se responsabilizará de la puesta a disposición de instalaciones y/o mobiliario propios, así como de otros gastos menores inherentes a la actividad.

Ocio en el Área Cultural

**Tertulias:**

El Centro ONCE se responsabilizará de la puesta a disposición de instalaciones y/o mobiliario propios, y asumirá, si lo hubiere, el coste de contratación de Monitores.

**Conferencias, charlas:**

El Centro ONCE se responsabilizará de la puesta a disposición de la infraestructura propia y los obsequios para los conferenciantes.

**Visitas culturales a museos, exposiciones, monumentos, parques, centros de interpretación y otros lugares de interés general:**

* El Centro ONCE asumirá, si lo hubiere, el coste de contratación de Monitores/Guías, así como del transporte y entradas de éstos.
* Los participantes asumirán, si los hubiere, sus gastos de transporte y entradas propias, prorrateado entre todos ellos (personas afiliadas o no).

**Asistencia a espectáculos, recitales y representaciones, tales como Teatro, Cine, Música y eventos deportivos:**

* En las actividades realizadas por las Asociaciones Culturales de Música y Teatro de la ONCE y por otras entidades externas, los Centros ONCE se responsabilizarán de la gestión de las actuaciones, consiguiendo la cesión de infraestructuras públicas y los apoyos externos necesarios para su celebración, el coste de contratación de Monitores/Guías (si los hubiera), y del transporte y entradas de éstos.
* Los participantes asumirán, si los hubiere, sus gastos de transporte y entradas propias, prorrateado entre todos ellos (personas afiliadas o no).

Ocio en Talleres Formativos y Creativos:

* El Centro ONCE se responsabilizará de la puesta a disposición de instalaciones y/o mobiliario propios (si se organiza en el Centro), de las adaptaciones necesarias para el desarrollo de los mismos, y en caso necesario de la contratación de monitores o guías.
* Los participantes asumirán el siguiente copago:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº Horas semanales del taller/curso** | **Copago mensual personas afiliadas** | **Copago mensual personas no afiliadas** |
| Menos o igual a 1 hora | 7 € | 9 € |
| Más de 1 hora y menos o igual de 2  | 10 € | 12 € |
| Más de 2 horas y menos o igual de 3 | 13 € | 15 € |
| Más de 3 horas y menos o igual de 4 | 16 € | 18 € |
| Más de 4 horas | 19 € | 21 € |

* Los participantes deberán abonar las cantidades correspondientes a cada actividad, mensualmente o en un único pago, según su duración (bimestral, trimestral, cuatrimestral, etc.), siempre con anterioridad al inicio de la actividad.
* La posible actualización de dichos copagos será anual, publicando sus cuantías concretas mediante Nota-Circular.
* Cuando la actividad sea organizada y realizada en entidades externas a la ONCE, los participantes abonarán todos los gastos (coste de matrícula, mensualidades, etc.), directamente a la entidad organizadora o a través de la ONCE.

Promoción Deportiva

En este apartado se regula la actividad deportiva, entendida como una actividad de Ocio y Deporte de Base, en la que se busca fundamentalmente la satisfacción personal y el disfrute, y cuyo desarrollo genera elementos que favorecen el mantenimiento de la salud. El Deporte de Competición y de Alta Competición se regulan en otra normativa de la ONCE específica, y en la propia establecida por la Federación Española de Deportes para Ciegos y/o Federaciones Autonómicas.

Lo regulado por el presente Oficio-Circular a este respecto, se corresponde con la práctica de actividades de deporte de base y participativo, con el ejercicio físico saludable y con la experiencia de convivencia e inclusión (con independencia de que los beneficiarios estén federados para competiciones o no), quedando excluidos de la siguiente regulación de este Oficio-Circular, los entrenamientos fijados por la Federación Española de Deportes para Ciegos, Federaciones Autonómicas de discapacidad visual, o centros ONCE, cuyos deportistas federados realicen como parte de su preparación para la posterior participación en las competiciones organizadas por la FEDC y, más concretamente las ligas de Fútbol Sala, Fútbol 5 y Goalball.

**Atletismo, Natación, Fútbol Sala, Fútbol 5, Goalball, Judo y Ajedrez:**

* El Centro ONCE se responsabilizará de la puesta a disposición de infraestructuras e instalaciones propias o externas (alquiler o cesión gratuita), material necesario para su práctica, y del coste de contratación de Monitores/Entrenadores.
* Para los casos de Atletismo, Fútbol Sala, Fútbol 5 o Goalball, en caso necesario se realizará la búsqueda y gestión a través del Servicio de Voluntariado en su Programa Deportivo o análogo, de acompañantes que puedan ejercer de colaboradores en calidad de guías/porteros para la correcta práctica de estas actividades deportivas.
* Los participantes asumirán exclusivamente los costes de su desplazamiento, equipaciones necesarias para su práctica y el copago que se detalla a continuación. Si las actividades se realizan en centros externos a la ONCE, asumirán el coste íntegro estipulado por matrícula y/o cuota mensual.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº Horas semanales de la actividad** | **Copago mensual personas afiliadas** | **Copago mensual personas no afiliadas** |
| Menos o igual a 1 hora | 7 € | 9 € |
| Más 1 hora y menos o igual que 2  | 10 € | 12 € |
| Más de 2 horas y menos o igual que 3 | 13 € | 15 € |
| Más de 3 horas y menos o igual que 4 | 16 € | 18 € |
| Más de 4 horas | 19 € | 21 € |

* + Los participantes deberán abonar las cantidades correspondientes a cada actividad, mensualmente o en un único pago, según su duración (bimestral, trimestral, cuatrimestral, etc.), siempre con anterioridad al inicio de la actividad.
	+ La posible actualización de dichos copagos será anual, publicando sus cuantías concretas mediante Nota-Circular.

**Ciclismo en Tándem:**

* El Centro ONCE se responsabilizará del coste de adquisición de los tándems, su mantenimiento, Seguro de Accidentes, coste de contratación de Monitores/Guías (si fueran precisos), y/o de la búsqueda y gestión a través del Servicio de Voluntariado en su Programa Deportivo o análogo, de acompañantes que puedan ejercer de pilotos para la correcta práctica de esta actividad deportiva.
* Siempre que sea posible y se den las circunstancias adecuadas para ello, cuando los participantes quieran realizar un uso individual del tándem, éstos abonarán exclusivamente la cantidad de 5 €/día en concepto de alquiler, responsabilizándose de su recogida y devolución en el Centro ONCE correspondiente, bajo las condiciones establecidas por sus responsables, las cuales en ningún caso conllevarán un coste adicional por impedimento del Centro en su recepción.

**Montañismo y Esquí:**

* El Centro ONCE asumirá el coste del Seguro de Accidentes y el coste de contratación de Monitores/Guías, así como los gastos de transporte, alojamiento y manutención generados por éstos.
* Los participantes asumirán exclusivamente los costes de su transporte, alojamiento, manutención, forfait y alquiler de material propios, prorrateados entre todos ellos (personas afiliadas o no).

**Tiro, deportes náuticos (vela, remo, rafting, pesca, etc.) y otros minoritarios:**

* El Centro ONCE se responsabilizará de la puesta a disposición de infraestructuras e instalaciones propias o externas, carabinas y material imprescindible para su práctica, así como del coste de contratación de Monitores/Guías.
* Los participantes abonarán exclusivamente sus costes de transporte, alojamiento, manutención y alquiler de material propios, prorrateados entre todos ellos (personas afiliadas o no), y si las actividades se realizan en centros externos, asumirán el coste íntegro estipulado por matrícula y/o cuota mensual.

**De mantenimiento (yoga, pilates, fitness, gimnasia, etc.):**

Estas actividades deportivas tendrán el mismo tratamiento que los Talleres Formativos y Creativos.

Con carácter general, los participantes no afiliados que, a través del Servicio de Voluntariado en su Programa de Promoción Deportiva o análogo, participen en las actividades susceptibles anteriormente indicadas, estarán exentos de copago.

1. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

Con la finalidad de poder evaluar el funcionamiento del Programa Anual de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva, es importante registrar la información en la aplicación informática correspondiente.

Es fundamental optimizar las funciones y tareas de los Coordinadores de Animación Sociocultural y Deporte y de los Coordinadores Deportivos, por lo que es necesario que éstos cuenten con el apoyo administrativo preciso para la realización de aquellas funciones y tareas puramente administrativas que no requieran de un análisis y valoración técnica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Oficio-Circular 26/2017, de 8 de junio, emitido por la entonces Dirección de Autonomía Personal, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 2 de agosto de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.

ÍNDICE

[1. PLAN ANUAL DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA 1](#_Toc77245908)

[1.1. Fundamentación 1](#_Toc77245909)

[1.2. Difusión y Plan de Comunicación 2](#_Toc77245910)

[1.3. Evaluación de actividades: mejora continua 3](#_Toc77245911)

[1.4. Actividades específicas y buenas prácticas 4](#_Toc77245912)

[1.5. Seguimiento del Plan Anual de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva 5](#_Toc77245913)

[2. CONDICIONES DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA 5](#_Toc77245914)

[2.1. Criterios de priorización e inscripción 5](#_Toc77245915)

[2.2. Número de participantes para la realización de una actividad 6](#_Toc77245916)

[2.3. Contratación con proveedores externos 8](#_Toc77245917)

[2.4. Seguros 9](#_Toc77245918)

[3. CONDICIONES ECONÓMICAS 10](#_Toc77245919)

[3.1. Generales 10](#_Toc77245920)

[3.2. Específicas según Áreas de Intervención 11](#_Toc77245921)

[4. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN 15](#_Toc77245922)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 15](#_Toc77245923)

[DISPOSICIÓN DEROGATORIA 16](#_Toc77245924)

[DISPOSICIÓN FINAL 16](#_Toc77245925)

ANEXOS:

[ANEXO I](#DECLARACION_RESPONSABLE_ANEXO_I): MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

[ANEXO II](#SOLICITUD_NO_AFILIADO): MODELO DE SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA MAYORES DE EDAD (PERSONAS NO AFILIADAS)

[**ANEXO III**](#SOLICITUD_MENOR_ANEXO_iii)**: AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA MENORES DE EDAD**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE**

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIF número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***DECLARO RESPONSABLEMENTE***

Que SOY autónomo/a en las actividades de la vida diaria.

Que NO presento alteraciones del comportamiento, que dificultan la convivencia en grupo.

Que NO padezco enfermedad infecto-contagiosa.

Que deseo realizar la actividad de Animación Sociocultural de:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Encontrándome apto físicamente para su realización, eximiendo a la ONCE de cualquier responsabilidad.

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Declaración, siendo consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi solicitud.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_

Firma:

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
MAYORES DE EDAD
(PERSONAS NO AFILIADAS)**

Nombre……………………………………………………………………..........……

Apellidos………………………………………………………………………...........

DNI……………………………………...

Dirección de contacto:..........................................................................................

Telf. Móvil:.…………………………… Otro telf.:

Correo electrónico:..............................................................................................

Solicito participar en las actividades de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva que se organizan en el Centro de la ONCE de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha y Firma

**Apéndice al anexo II**

**consentimiento expreso Para TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal de la persona solicitante que se recaban en declaración responsable y en la solicitud de participación en actividades de animación sociocultural y promoción deportiva serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para tramitar la solicitudy la realización de cuantas gestiones sean necesarias para posibilitar la participación en la actividad solicitada.

Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada y resultará imposible la gestión, desarrollo y de las actividades derivadas de la misma.

* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.
* Los datos serán cedidosa las entidades y personas físicas y jurídicas con las que la ONCE suscriba acuerdos de prestación de servicios para la realización de las actividades objeto de la solicitud.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* Tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

El solicitante manifiesta lo siguiente:

Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de los datos en cualquier momento.

Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales que constan en la solicitud puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y sometidos a tratamiento con el fin de tramitar la solicitud, y la gestión y desarrollo de las actividades derivadas de la misma.

Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales (incluida, en su caso, mi condición de persona afiliada), puedan ser cedidos a las entidades y personas con las que la ONCE suscriba acuerdos de prestación de servicios para la realización de las actividades objeto de la solicitud.

Y en señal de que consiento expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en ……..........., a …… de ..........…….. de 2.......

**Fdo.:**

**DNI nº………………………..**

**AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
MENORES DE EDAD
(PERSONAS AFILIADAS Y NO AFILIADAS)**

D. /Dª ………………………………………………………………………….........…… con DNI:………............................…y tfno. ……………………………….., como Representante/s legal/es del/la menor ……………………...……………………………………………..................................

Con DNI (obligatorio para mayores de 14 años):...................................................,

Afiliado/a a la ONCE: SÍ NO

Telf. Móvil:..............................................................................................................

Correo electrónico: ................................................................................................

Le autorizo a participar en las actividades de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva que se organizan en el Centro de la ONCE de\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha y Firma

**Apéndice al anexo III**

**consentimiento expreso Para TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal de la persona solicitante y, en su caso, de su representante legal o tutor/a, que se recaban en la autorización de participación en actividades de animación sociocultural y promoción deportiva serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos, así como -en su caso- de los de su representante o tutor/a, es necesario para gestionar su autorización.
* Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la autorización no podrá ser tramitada y resultará imposible la gestión, desarrollo y de las actividades derivadas de la misma.
* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la autorización y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.
* Los datos serán cedidosa las entidades y personas físicas y jurídicas con las que la ONCE suscriba acuerdos de prestación de servicios para la realización de las actividades objeto de la solicitud.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* Tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

El solicitante, en su propio nombre y derecho y, en su caso, en nombre de su representado o tutelado, manifiesta lo siguiente:

Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de los datos en cualquier momento.

Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales que constan en la autorización puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y sometidos a tratamiento con el fin de tramitar la solicitud, y la gestión y desarrollo de las actividades derivadas de la misma.

Doy mi consentimiento expreso para que tanto mis datos personales como los de la persona autorizada (incluida, en su caso, su condición de persona afiliada) puedan ser cedidos a las entidades y personas con las que la ONCE suscriba acuerdos de prestación de servicios para la realización de las actividades para que las que se presenta la autorización.

Y en señal de que consiento expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en ……..........., a …… de ..........…….. de 2.......

**Fdo.:**

**DNI nº………………………..**